## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 171-2015-UNAM

Moquegua, 18 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 018-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 25.02.15; Informe N° 245-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 25.02.15; Informe N° 246-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.03.15, Proveído de Presidencia N° 01272, de fecha 16.03.15, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 018-2015-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Moquegua", para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración, con Informe N° 245-2015-OIGP/UNAM/rzb, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 246-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia o Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23:

Que, los Términos de Referencia propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Moquegua", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dichos Términos de Referencia tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 34,000.00, como valor estimado, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando al Proveído de Presidencia Nº 01272, de fecha 16.03.15;

## SE RESUELVE:

PRESIDENTÉ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Moquegua", los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MCGUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMFITAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEBUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin SECRETARIO GENERAL (e)

PRESIDENCIA

Página 1 de 1